

Fz N° 975706

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 24.840

U. M. M.
SECRETARIA GENERAL
ENTRADA, TRAMITE Y
443 EXPEDICION
CARP. N° 14056

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

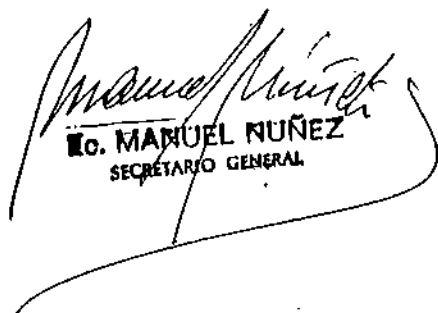
D E C R E T A:

II-23

Artículo 1º - Derógase el Decreto N° 11.567, de fecha -
10 de noviembre de 1959, que establece --
las normas a que deberá ajustarse la reco-
lección de residuos con destino a criade-
ros de animales.

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMEN--
TAL DE MONTEVIDEO, A CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y UNO.


Hc. MANUEL NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL


MARGARITA PERCOVICH
PRESIDENTA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
ENTRADA, TRAMITE Y EXPEDICION
MONTEVIDEO 12 ABR. 1991
RECIBIDO HOY CONSTE:

Montevideo, 29 de abril de 1991.-

SECRETARIA

GENERAL

RES: 2.025/91

C. 143-14056

GDS

VISTO: el Decreto No. 24.840 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 4 de abril de 1991 y recibido por este Ejecutivo el 12 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 5.691/88, de 12/VII/88, se deroga el Decreto No. 11.567, de 28/X/59, promulgado por el Concejo Departamental de Montevideo el 10 de noviembre del mismo año, que establece las normas a que deberá ajustarse la recolección de residuos con destino a criaderos de animales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

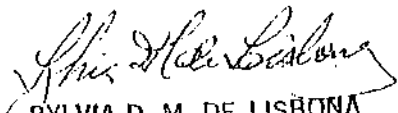
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico, de Obras y Servicios y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Higiene y Asistencia Social a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SYLVIA D. M. DE LISBONA
ENCARGADA DEL SERVICIO DE
ACUERDO, TACITACIONES E INTERIOR